

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita a este despacho, que se autorización de escritura pública de venta N° 1525 de fecha 20 de junio de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 31 de julio de 2023

**MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Conjunto Santillana del Mar  
Cesionario : Francisco Luis Serna Ramírez  
Demandado : Omar Julián Uribe  
Radicado : 630014003007-2016-00169-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, revisado el expediente y la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (cesionario) éste juzgado **NEGARÁ** la autorización de registro, toda vez que el presente proceso se encuentra gravado con embargo de remanentes en favor del proceso con radicado 630014003009-2014-00143-00, por lo que dicho bien se encuentra perseguido también en otro proceso judicial, y de autorizarse la venta solicitada se afectaría en forma grave los intereses del demandante en dicho proceso.

Además de lo anterior, considera éste despacho que la solicitud de autorización de registro de escritura de venta debe encontrarse coadyuvada por la cedente *Conjunto Santillana del Mar*, lo anterior considerando, que la mismo no ha sido sustituida en el presente trámite por el cesionario, por

ausencia de aceptación expresa del demandado, por ello conforme lo establece el artículo 68 del C.G.P, el señor Francisco Luis Serna Ramírez y el Conjunto Santillana del Mar actúan como litisconsortes en el presente trámite.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** la inscripción de la escritura pública N° 1525 de fecha 30 junio de 2023 en el inmueble con Matricula inmobiliaria N°280-139357, de conformidad con lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

A.C.M

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
  
ESTADO Nro.130 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023  
  
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a70c475c72f3e1c6d27c75f609ef0747dbd6894a37c18b6bcb2b1de6cb133e9**

Documento generado en 26/07/2023 04:41:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**